ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 6
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA VENTA DEL LOTE DE UNIDADES INSERVIBLES, LA COMPRA DE UNA MÁQUINA DE HIELO PARA EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS, ASÍ COMO LA COMPRA DE UN (1) CAMIÓN TUMBA DE 8 A 10 YARDAS CÚBICAS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y DONATIVOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTA LA SUBASTA NÚMERO 31-AE-2002-2003 (OPM, REC, RVS); Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, a través de la Honorable Junta de Subastas, solicitó propuestas para la Subasta Número 31-AE-2002-2003 (OPM, REC, RVS), para la venta de un lote de unidades inservibles (Renglón A), la compra de una máquina de hielo para el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns (Renglón B), así como de un camión tumba de 8 a 10 yardas cúbicas para el Programa de Rehabilitación de Viviendas y Donativos del Municipio Autónomo de Ponce (Renglón C), siendo estos renglones objeto de segunda subasta;

POR CUANTO: El día 10 de junio de 2003, la Honorable Junta de Subastas realizó el acto de apertura de pliegos para la Subasta Número 31-AE-2002-2003 (OPM, REC, RVS), renglones "A y B", para los cuales no asistió ningún licitador, según consta en el Acta Número 31, Serie 2002-2003, del 10 de junio de 2003;

POR CUANTO: En esa misma fecha, la Junta de Subastas realizó el acto de apertura de la única propuesta presentada por la empresa "Guaraguao Truck Sales" para el Renglón C, en virtud de lo dispuesto en la Sección 4(A)(2) del Artículo VIII del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003, según consta en el Acta Número 31-A, Serie 2002-2003 del 10 de junio de 2003;

POR CUANTO: El pasado 25 de junio de 2003 la Junta de Subastas efectuó la reunión para la evaluación y adjudicación de la única propuesta presentada para el Renglón C, encontrando que la empresa "Guaraguao Truck Sales" incumplió con la presentación de varios de los documentos adicionales requeridos a los licitadores al amparo de la Sección 3 del Artículo VII del Reglamento de la Junta de Subastas;

POR CUANTO: A tales efectos, la Honorable Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, procedió a declarar desiertos cada uno de los renglones de la subasta de referencia y ha solicitado a la Honorable Legislatura Municipal autorice la negociación en el mercado abierto mediante cotizaciones, según consta en el Acta Número 31-B, Serie 2002-2003 del 25 de junio de 2003;

POR CUANTO: Al amparo del Artículo 10.006(b) de la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", Ley número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, se dispone que la Junta de Subastas podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que se autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio. Igual disposición encontramos en el Artículo VIII, Sección 4(A)(3) del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, adoptado mediante la Ordenanza Número 31, Serie 2002-2003.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a negociar en el mercado abierto la venta del lote de unidades inservibles y la compra de una máquina de hielo para el Auditorio Juan "Pachín" Vicéns, así como de un camión tumba de 8 a 10 yardas cúbicas para el Programa de Rehabilitación de Viviendas y Donativos del Municipio Autónomo de Ponce, en virtud de lo dispuesto en el Artículo VIII, Sección 4(A)(3) del Reglamento de la Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Ponce, por resultar el curso de acción más ventajoso a los intereses del Municipio;

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución será efectiva inmediatamente luego de la firma de la firma del Alcalde.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Subastas, a las Secretarías de Finanzas y Tesorería, Recreación y Deportes, el Departamento de Transporte, así como el Programa de Rehabilitación de Viviendas y Donativos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imyo

Revisado por: IMYO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Número 6**, Serie de 2003-2004, **"PARA AUTORIZAR AL HON RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, A NEGOCIAR EN EL MERCADO ABIERTO LA VENTA DEL LOTE DE UNIDADES INSERVIBLES, LA COMPRA DE UNA MÁQUINA DE HIELO PARA EL AUDITORIO JUAN "PACHÍN" VICÉNS, ASÍ COMO LA COMPRA DE UN (1) CAMIÓN TUMBA DE 8 A 10 YARDAS CÚBICAS PARA EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y DONATIVOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, TRAS DECLARARSE DESIERTA LA SUBASTA NÚMERO 31-AE-2002-2003 (OPM, REC, RVS); Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 14 de julio de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 14 de julio de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de julio de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 16 de julio de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día jueves, 17 de julio de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jmvo